



RESOLUCION DIRECTORAL N° 768-2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 18 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo N° 0517-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, e ingresado con CUT N° 56103-2015, organizado por Fernando Alberca Abad en su calidad de presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de los caseríos San Luis y San Martín, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en la localidad de San Luis - San Martín, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba y región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés".

Que, mediante escrito del visto, Fernando Alberca Abad en su calidad de presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de los caseríos San Luis y San Martín, solicitó ante la Administración Local de Agua Utcubamba, la Acreditación de disponibilidad hídrica y Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Agua Superficial con Fines Poblacionales para el proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de San Luis - San Martín, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba y región Amazonas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 150-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSR/PRONASAR, de fecha 23 de noviembre 2012, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto: "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de San Luis - San Martín, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba y región Amazonas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2014-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA/A, se reconoce a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de los caseríos San Luis y San Martín, del distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba, región Amazonas, como la organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento (JASS) ;

Que, mediante el Informe Técnico N° 207-2015-ANA-AAA-VI MARAÑON/SDARHM/JMCHT; la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar la disponibilidad hídrica de agua superficial del proyecto "Construcción del Sistema de Agua



RESOLUCION DIRECTORAL N° 768 -2015-ANA-AAA.M

Potable y Saneamiento Básico de la localidad de San Luis - San Martin, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba y región Amazonas" a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de los caseríos San Luis y San Martin, por un volumen anual de hasta 14 350m³ con un caudal de hasta 0,46 l/s proveniente del manantial La Pona, con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 814 877E - 9 344 342N a una altitud de 1 704 msnm y autorizar la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales; consistente en: una (01) Obra de Captación de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$; una (01) Obra de Conducción constituidas por : Una (01) línea de tubería PVC SAP C-10, $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ ", longitud 2 472 m hasta el reservorio, cinco (05) cámaras rompe presión tipo 6, dos (02) pases aéreos de 40 m cada uno; Obras de almacenamiento constituido por: un (01) reservorio de almacenamiento de capacidad de 08 m³, un (01) tanque hipoclorador protegido con cerco perimétrico; obras de distribución constituido por: líneas de distribución con tubería PVC, C-10, diámetros entre $1 \frac{1}{4}$ " a $\frac{3}{4}$ ", longitud total de 3 220 m y 64 conexiones domiciliarias.

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con el visto de la Sub Dirección de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de los caseríos San Luis y San Martin, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de la localidad de San Luis - San Martin, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba y región Amazonas", por un volumen anual de hasta 14 350m³ con un caudal de hasta 0,46 l/s, proveniente del manantial La Pona, con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: 814 877E - 9 344 342N a una altitud de 1 704 msnm. El proyecto se ubica en la localidad San Luis - San Martin, distrito de Jamalca, provincia de Utcubamba y región Amazonas.

Cuadro N° 01: Disponibilidad Hídrica

POBLACION	Fuente de agua	Unid.	PLAN DE APROVECHAMIENTO HIDRICO										TOTAL (m3)		
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL	AGO
SAN LUIS	MANANTIAL LA	(l/s)	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46	0,46
SAN MARTIN	PONA	(m3)	1 179	1 219	1 179	1 219	1 219	1 101	1 219	1 179	1 219	1 179	1 219	1 219	1 219
															14 350

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con respecto a la Ejecución de Obras a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de los caseríos San Luis y San Martin estas se ejecutaran bajo el siguiente esquema:

- a) Se Aprueba El Plan de Aprovechamiento Hídrico: caudal total de 0,46 l/s, equivalente a un volumen anual de hasta 14 350 metros cúbicos, provenientes del manantial "La Pona" con punto de captación en coordenadas UTM WGS 84, Zona 17 S : 814 877 E _ 9 344 342 N, altitud 1 704 msnm.
- b) Se Aprueba la Aprobación del Sistema Hidráulico: Constituido por: I) Obras de captación, II) línea de conducción, III) obras de almacenamiento y IV) Línea de distribución y conexiones domiciliarias.
- c) Se Autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico: Consistentes en:
 - ✓ Una captación de manantial de ladera tipo I, de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$
 - ✓ Una línea de conducción de tubería PVC SAP C-10, $\varnothing 1 \frac{1}{2}$ ", longitud 2 472 m
 - ✓ 05 cámaras rompe presión tipo 6
 - ✓ 02 pases aéreos de 40 m cada uno



RESOLUCION DIRECTORAL N° 768-2015-ANA-AAA.M

- ✓ Un (01) reservorio de almacenamiento de capacidad de 08 m³.
- ✓ línea de distribución con tubería PVC, C-10, diámetros entre 1 ¼" a ¾", longitud total de 3 220 m.
- ✓ 64 Instalaciones domiciliarias con sus acometidas, tubería de Ø1/2" y accesorios.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el administrado deberá Instalar los Instrumentos de Control y Medición del Agua, previamente antes de solicitar la Licencia de Uso de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico es de seis (06) meses calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de los caseríos San Luis y San Martin, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V. MARAÑÓN

Carlos Enrique Gastelo Villanueva

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

